

RESOLUCIÓN No.
(0 0 0 3 8 5)

15 MAR. 2013

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Económicas"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ECONOMISTA**, el día 27 de Marzo de 2009, según consta en el Acta N°132, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, el señor **MANUEL ANTONIO MERCADO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°9.178.872 expedida en San Jacinto - Bolívar

El señor **MANUEL ANTONIO MERCADO GARCIA**, mediante escrito de fecha Febrero 26 del 2013, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia del diploma
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$64.900
- Diploma original

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N°:1113, del Libro: 001-E, Acta de Grado: 132, Folio N°31, con fecha de Grado: Marzo 27 de 2009

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **ECONOMISTA**, al señor **MANUEL ANTONIO MERCADO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°9.178.872 expedida en San Jacinto - Bolívar, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 467, Folio 13, Acta de grado No: 132. Fecha de Grado: Marzo 27 de 2009**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

 Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño (Secretario General)
P/Yuli Humanez